

NUMERO DE LOTE : 18

BIEN.: MOLDEDURA CON EJES POGRAM SUPER P230 NUM. OBJ.: 1
CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

VALOR DE TASACION...: 14.424,30

CARGA PREFERENTE...: 0,00

VALOR BIEN.....: 14.424,30

VALOR LOTE.....: 14.424,30

NUMERO DE LOTE : 19

BIEN.: TRANSFER ALIMENTADOR SIN MARCA TA NUM. OBJ.: 1
CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

VALOR DE TASACION...: 12.621,15

CARGA PREFERENTE...: 0,00

VALOR BIEN.....: 12.621,15

VALOR LOTE.....: 12.621,15

Santander, 23 de mayo de 2008.—La recaudadora ejecutva, María del Carmen Blasco Martínez.
08/7527

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Ruiz Alonso David por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de mayo de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, precédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de septiembre de 2008, a las 12:00 horas, en avenida Calvo Sotelo, 8 Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los lidiadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta 24 de septiembre de 2008, inclusive. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque coformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

Santander 2 de junio de 2008.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Ruiz Alonso David.

Lote número: 01

Finca número: 01

- Datos finca urbana.

Descripción finca: Mitad indivisa de urbana. - Número ciento uno. Apartamento.

Tipo vía: Urbanización.

Nombre vía: La Canal.

Número vía: 11.

Bis-número vía:

Escalera:

Piso: 1.

Puerta: A.

Código postal: 39110.

Código municipio: 39073.

- Datos Registro.

Número Registro: 02.

Número tomo: 2222.

Número libro: 121.

Número folio: 186.

Número finca: 11736.

Importe de tasación: 93.117,50 euros.

- Cargas que deberán quedar subsistentes.

· Propietarios

Carga: Otros.

Importe: 798,32

· Caja Cantabria:

Carga: Hipoteca

Importe: 45.511,13

· Juzgado de Primera Instancia Número Seis:

Carga: Anot.Prev.Judic.

Importe: 16.531,04

Tipo de subasta: 30.277,01

- Descripción ampliada.

Mitad indivisa urbana.- Número ciento uno. Apartamento letra A de la planta primera, segunda planta natural del edificio sito en el sector Sur, bloque seis de un conjunto urbanístico denominado «Urbanización La Canal», radicante en el pueblo de Soto de la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, al sitio de Cierro del Tubo, Mies del Tubo, Aviche y La Canal. Es el primero a la mano derecha según se sube por la escalera con acceso por el portal número once. Ocupa una superficie útil de cincuenta y siete metros y cincuenta y un decímetros cuadrados y construida de setenta y un metros y trece decímetros cuadrados, distribuida en pasillo, dos habitaciones, salón cocina, cuarto de baño y terraza, que linda: Norte, terreno sobrante de edificación y apartamento letra B de su misma planta y portal; al Oeste, apartamento letra C de su misma planta del otro portal del edificio; Este, caja descanso de escalera y apartamento letra B de su misma planta y portal, y Sur terreno sobrante de edificación y apartamento letra B de su misma planta y portal. Representa en el valor total y elementos comunes del conjunto urbanístico de que forma parte, la cuota de participación del 0,405% y con relación a su propio edificio

o bloque la cuota de 7,288%. Referencia catastral: 8035206VP2183N0035MD.

Cargas y situaciones jurídicas:

El adquirente deberá responder con el propio inmueble adquirido de los créditos a favor de la Comunidad de Propietarios derivados de la obligación de los propietarios a contribuir al sostenimiento de los gastos generales correspondientes a las cuotas imputables a la parte vendida de la anualidad en curso y al año inmediatamente anterior. Solicitada información a la citada Comunidad la misma nos indica a fecha 22 de abril de 2008 que adeuda la cantidad de 1.596,64 euros por los siguientes conceptos: Cuotas mensuales año 2007, 408,36 euros; cuotas mensuales año 2008, hasta el 30 de abril, 136,12; derrama arreglo de fachada aprobada por Junta General Extraordinaria de 7 de septiembre de 2006, con obligación de pago los meses de enero, febrero y marzo de 2007: 1.052,16 euros.

A los solos efectos de fijarse el tipo de subasta deberá tenerse en cuenta la mitad del importe citado, esto es 798,32 euros.

No obstante hasta la transmisión del inmueble puede producirse deuda por este concepto de la que el adquirente debe responder con el propio inmueble adquirido.

Hipoteca a favor de Caja Cantabria, solicitada información a la entidad, nos indica en fecha 19 de septiembre de 2007, que presenta un saldo deudor por capital e intereses de 91.022,26 euros que quedarán subsistentes íntegramente.

A los solos efectos de fijarse en el tipo de subasta deberá tenerse en cuenta la mitad del importe citado, esto es 45.511,13 euros.

Cancelación registral de hipotecas a favor de Caja Cantabria, de las inscripciones 2ª, 4ª y 5ª que según nos informa la entidad se encuentran saldadas.

Anotación de embargo ordenada por el Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander, medidas cautelares 407-2005, solicitada información al juzgado nos indica en fecha 30 de noviembre de 2006, que el importe es de 16.531,04 euros.

Santander, 2 de junio de 2008.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

08/7851

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Laredo (Cantabria).

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor «D. Isafer 1900, S.L.» por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

" Providencia: Una vez autorizada, con fecha 19 de mayo de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, precédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de septiembre de 2008, a las 11:00 horas, en avenida Calvo Sotelo, 8 Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condue-